



Resolución Jefatural N° 0156-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 10 de agosto del 2021

VISTOS:

El Informe N° 1838-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, el Informe Técnico N° 104-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/DGCH, el Memorando N° 1711-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y el Informe Legal N° 023-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD/WFV, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se aprueban las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en cuyo numeral 11 del artículo 1 se indica: *“Concluida la obra, la Entidad designará una comisión que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la Liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso”*;

Que, el literal “g” del acápite 7.11 del numeral 7.0 de la Directiva N° 001-2013-AG-PSI-DIR para la “Ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (EPD)” aprobada mediante Resolución Directoral N° 363-2013-AG-PSI, indica que la Supervisión de Obra se encarga de: *“Confirmar la fecha de término de Obra”*;

Que, lo señalado en los acápites 8.2, 8.3, 8.4 y 8.5 del numeral 8.0 de la Directiva N° 001-2013-AG-PSI-DIR para la “Ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (EPD)”, se tiene que:

“8.2 La Dirección Ejecutiva del PSI designa nominalmente a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, mediante documento autoritativo (...)

8.3 La Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra estará conformada por lo menos por tres (3) miembros: Un representante de la Dirección de Línea correspondiente a la Oficina de Gestión Zonal, según los instrumentos de gestión interna del PSI, quien la presidirá, un representante de la Oficina de Administración y Finanzas y el Inspector o el Supervisor, según corresponda; pudiendo designar suplentes. Es indelegable el ejercicio del encargo recibido”.

8.4 Terminada la obra, la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra dispondrá de un plazo máximo de (15) días para verificar el cumplimiento del expediente técnico y modificaciones aprobadas y, en general, su buen funcionamiento, de ser el caso. La verificación de los metrados finales de obra, planos de replanteo y pruebas de control de calidad efectuadas se realizará necesariamente con presencia del Residente de Obra. (...)

8.5 Dentro de los sesenta (60) días siguientes de la suscripción del Acta de Recepción, los miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra, luego de la evaluación y validación de los



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



documentos proporcionados, presentarán a la Dirección de Línea correspondiente la liquidación técnica y financiera de la obra para fines de su aprobación.

Que, mediante Resolución Directoral N° 480-2016-MINAGRI-PSI, el 21 de octubre de 2016, se aprueba el expediente técnico del proyecto: “Mejoramiento del Sistema de Riego Canal Lateral T-39-7D Sector Bella Esperanza, distrito y provincia de Sullana - Piura”, para la ejecución de la obra por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta mediante recursos ordinarios.

Que, mediante Resolución Directoral N° 517-2016-MINAGRI-PSI, el 11 de noviembre de 2016, se aprueba el cambio de modalidad de ejecución de obra, con un monto de inversión de S/ 2'959,012.00 soles, correspondiendo el desagregado de la siguiente manera: en Planillas por el monto de S/ 826,491.70 soles, en Insumos el monto de S/ 1'334,688.43 soles, y Servicios por el monto de S/ 797,831.87 soles;

Que, mediante Memorando N° 0235-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZP, de fecha 22 de julio del 2021, la Unidad de Gestión Zonal Piura solicitó que se proceda a la designación del Comité de Recepción de Obra de acuerdo a la Directiva de Obras por Administración Directa;

Que, A través del Asiento N° 592 del cuaderno de obra, de fecha 27 de julio del 2021, el Residente de Obra manifiesta que se termina con la limpieza del canal y progresivas del canal, quedando lista para su recepción;

Que, Mediante Asiento N° 593 del cuaderno de obra, de fecha 27 de julio del 2021, el Supervisor de Obra manifiesta que se ha culminado con la ejecución de la obra, quedando expedita para su recepción;

Que, para la designación de la Comisión de Recepción de Obra y Liquidación de Obra se ha propuesto conforme la siguiente detalle: por parte de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje – UGIRD, han designado a los siguientes representantes: Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra al Ing. Delmi Gómez Chávez (Coordinador de Recursos Ordinarios), Miembro de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra al Ing. Octavio Leónidas Vidal Ayala (Supervisión de Obra);

Que, mediante Memorando N° 1711-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 05 de agosto del 2021, la Unidad de Administración – UADM, respecto de la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra, ha designado al siguiente representante: Miembro de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra al Sr. Francisco Gómez Román (Especialista en Ejecución Contractual);

Que, de acuerdo a la propuesta la Comisión de recepción y Liquidación de Obra queda conformada de la siguiente manera;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Integrantes	Nombre
Presidente de Comisión de Recepción y Liquidación de Obra	Ing. Delmi Gómez Chávez (Coordinador de Recursos Ordinarios)
Miembro de Comisión, Supervisor de Obra	Ing. Octavio Leónidas Vidal Ayala (Supervisión de obra)
Miembro de la Unidad de Administración	Sr. Francisco Gómez Román (Especialista en Ejecución Contractual)

Que, mediante Informe Técnico N° 104-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI – UGIRD -SUGES/ DGCH, de fecha 09 de agosto del 2021, el Ing. Manuel A. Tullume Capuñay y contando con la conformidad del Ing. Delmi Gómez Chávez, coordinador de recursos ordinarios de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje del PSI, luego de evaluar el pedido de conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, concluye y recomienda lo siguiente:

III. CONCLUSIONES

- Según la directiva de obras por administración directa se requiere por lo menos tres (3) miembros: Un representante de la Dirección de Línea correspondiente u Oficina de Gestión Zonal, quien la presidirá; un representante de la Oficina de Administración y Finanzas (hoy Unidad de Administración) y el Inspector o el Supervisor, para conformar la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra.
- Al respecto la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra queda conformada de la siguiente manera:

Integrantes	Nombre
Presidente de Comisión de Recepción y Liquidación de Obra	Ing. Delmi Gómez Chávez (Coordinador de Recursos Ordinarios)
Miembro de Comisión, Supervisor de Obra	Ing. Octavio Leónidas Vidal Ayala (Supervisión de obra)
Miembro de la Unidad de Administración	Sr. Francisco Gómez Román (Especialista en Ejecución Contractual)

IV. RECOMENDACIÓN

Se recomienda derivar el presente a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje para que designe la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, mediante Acto Resolutivo:

Que, mediante Informe N° 1838-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, de fecha 09 de agosto de 2021, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, bajo los argumentos del Informe Técnico N° 104-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRDSUGES/DGCH, solicita a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, de conformidad a la Directiva N° 001-2013-AG-PSI-DIR para la "Ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (EPD)";

Que, consecuentemente, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas en el Lineamiento de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Jefatural N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 0020-2021-MIDAGRI-PSI; emitir el acto resolutorio de conformación del comité de recepción de la presente obra, conforme a la propuesta efectuada por la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, Dicha facultad está señalada en su: artículo 2° "Delegar en la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje en tanto tenga la calidad de área usuaria, en contratos de consultoría de obras (Contratos de elaboración de expediente técnico) y de ejecución de obras, sujetas o no a modalidad de contratación, en los regímenes siguientes".

Con la visación de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR** la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Canal Lateral T-39-7D Sector Bella Esperanza, distrito y provincia de Sullana - Piura", el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

Presidente	:	Ing. Delmi Gómez Chávez SUGES – PSI
Miembro	:	Ing. Octavio Leónidas Vidal Ayala Supervisor de Obra
Miembro	:	Sr. Francisco Gómez Román Representante de la Unidad de Administración

Artículo Segundo.- DISPONER que la Comisión de Recepción y Liquidación designado en el artículo 1 de la presente resolución cumpla con el procedimiento y plazos establecidos en el numeral 11 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y el numeral 8.0 de la Directiva N° 001-2013-AG-PSI-DIR para la "Ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (EPD)" aprobada mediante Resolución Directoral N° 363-2013-AG-PSI.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión designada, al Residente Ing. Carlos Leoncio Chapoñan Zapata, y a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Artículo Cuarto. - **INSERTAR** la presente resolución al expediente correspondiente a la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Sistema de Riego Canal Lateral T-39-7D Sector Bella Esperanza, distrito y provincia de Sullana - Piura”, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi